



Aguaray (S), 12 MAY 2022

RESOLUCION N° 0858 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray- Las actividades y funciones del Dpto. Contable – RR. HH., y:

CONSIDERANDO:

QUE, debido al incremento de la actividad administrativa contable en los sectores del visto se ha dispuesto ampliar el periodo diario de servicio disponiendo se ejecute en dos turnos de trabajo.-

QUE, debido a las exigencias laborales propias de los cargos cubiertos en las distintas áreas municipales y al aumento en la demanda de servicio en general, ocasionando mayor responsabilidad y horas trabajadas, se hace necesario recomponer de forma pecuniaria la labor efectuada.-

QUE, conforme a lo expuesto, el E.M. considera necesario, procedente y justo hacer la recomposición monetaria correspondiente mediante la sanción de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- ABONAR en forma mensual y a partir del mes de abril de 2022 un adicional No Remunerativo No Bonificable por la cantidad de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 0,00 ctvs.) al Ag. Municipal Sr. MONTES, Elbio A. DNI N° 27.904.921 – LP N° 479.-

Art. N° 2.- ABONAR en forma Mensual y a partir del mes de abril de 2022 un adicional No Remunerativo No Bonificable por la cantidad de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 0.00 ctvs.) a la Ag. Municipal Sra. JAIME, Sara A. DNI N° 13.971.089 – LP N° 227.-

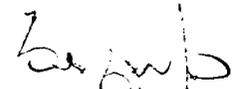
Art. N° 3.- ABONAR a partir del mes de abril de 2022 Función Jerárquica al Ag. Municipal Sr. MONTENEGRO, Mario E. DNI N° 20.194.257 – LP N° 174.-

Art. N° 4.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demanden los artículos anteriores al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

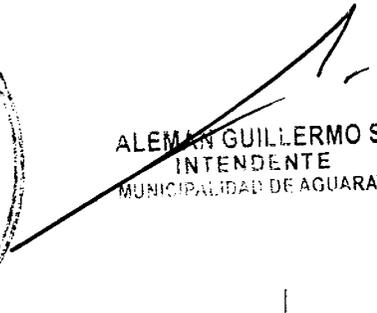
Art. N° 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaria de Hacienda Municipal, Liquidaciones, RR. HH. y a los interesados según corresponda.-

Art. N° 6.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 7.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY